REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiuno de febrero de dos mil veintitrés

REFERENCIA: VERBAL-PERTENENCIA

DEMANDANTE: FREDY ANTONIO PRADO ZAPATA

DEMANDADO: JORGE CAMILO MARTINEZ CABEZAS Y OTROS

RADICADO No. 2021-00324

Previo el diligenciamiento, advierte el despacho que en ejercicio del control de legalidad de que trata el art. 132 del C.G.P. y en aras de corregir o sanear irregularidades o futuras nulidades se hace necesario adoptar correctivos en el presente trámite.

Consultada la aplicación TYBA dispuesta por la Rama Judicial para el Registro Nacional de Personas Emplazadas, observa este despacho que no se hizo en debida forma la publicidad de la información registrada; así mismo la constancia que reposa en el expediente ítems 065 y 043 (CosntanciaIngresoProcesoPert241122yConstanciaRegistroEmplazamiento20 2100324) da cuenta que la casilla "privado" se encuentra en estado activada, lo que impide dar publicidad a la información y que los interesados puedan acceder a ella a efectos de comparecer al procesoy ejercer su derecho de defensa y contradicción.

Consulta de Emplazados en la Rama Judicial.						
¡Advertencial Se visualizan proceso(s) no disponible(s) para consulta, dirijase al despacho judicial correspondiente.						Χ
Proceso Ciudadano Predio						
Departamento P	ProcesoSELECC	IONE	•	Cludad Proceso	v	
Corpo	oración		~	Especialidad	~	
De	spacho		~	Código Proceso	11001310301220210032400	
No soy un robot **COTCHA Principles*: Conditions**						
Resultado de la Busqueda.						
Buscar:						
cc	ÓDIGO PROCESO⊚	CLASE PROCESO	DEPARTAMENTO PROCESO	CIUDAD PROCESO	DESPACHO	
<u>Q</u> 110	001310301220210032400	PROCESOS VERBALES	BOGOTA	BOGOTA, D.C.	JUZGADO DE CIRCUITO - CIVIL 012 BOGOTA	DC
Total Registros : 1 - Páginas : 1 de 1						

Así las cosas, se ordena a secretaría proceda a incluir en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS el nombre de la(s) persona(s) que se ordenó emplazar, su número de identificación si se conoce, las partes del proceso, la clase de proceso, su radicación, el nombre de este despacho y la fecha de la providencia que ordena el emplazamiento (art. 108 del C.G.P.).

Igualmente, secretaría proceda a la inclusión del contenido de la valla en el REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA (art. 375 del C.G.P.)

Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

Υp

Firmado Por: Wilson Palomo Enciso Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 839a544ed4c46cb0d7aced185a41a99d4865063cdd2f2a10c287ff2f0948a628 Documento generado en 21/02/2023 05:56:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica